CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 27 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso asignado por reparto, adicionalmente reposa memorial de la apoderada judicial de la parte demandante donde se allega memorial solicitando el retiro de la demanda.
Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1875

Palmira-Valle del Cauca, veintisiete (27) de diciembre de 2022

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	JOSÉ FERNANDO SANCHEZ ZUÑIGA
DEMANDADO	NATHALY DELGADO RODRIGUEZ
RADICACIÓN:	76520318400120220046200

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se tiene que este proceso de divorcio contencioso fue asignado al despacho por reparto, sin embargo, la apoderada allegó memorial vía correo electrónico el día 29 de diciembre de 2022, mediante el cual solicita el retiro de la demanda. Por lo anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P, toda vez que no obra en el expediente la notificación al demandado.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Palmira, Valle,

DISPONE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO, interpuesto por el señor JOSÉ FERNANDO SANCHEZ a través de apoderada judicial, en contra de la señora NATHALY DELGADO RODRIGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el libro radicador digital del despacho

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

JENNY ROJAS MENDEZ

JSMT

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 120 de hoy 28 de diciembre de 2022, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria